



Resolución Directoral

Nº 050- 2020 DE/ENAMM

Callao, 18 FEB. 2020

Visto el memorándum Nº 039-2020/SP de fecha 06 de febrero de 2020, de la Jefa (e) de la Sección de Personal de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y;

CONSIDERANDO:

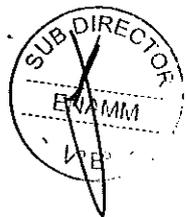
Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa, en coordinación con el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, en cuanto corresponda.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, que aprueba la Organización y Funciones de la Escuela, el cual en su artículo 7º precisa que la Dirección es el órgano del más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un jefe de Institución Pública Descentralizada.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 005-2020 DE/ENAMM de fecha 03 de enero de 2020, se encarga las funciones de Jefa de la Sección de Personal de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", a la Teniente Segundo Jhessenia Marin Mancilla.

Que, mediante documento de visto la Jefa (e) de la Sección de Personal solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral pre citada y encargar las funciones de la Sección de Personal a la servidora CAS Ninnoska Rossana Angeldonis Vizarrata.

Que, el Informe Técnico Nº 1820-2019-SERVIR/GPGSC de fecha 22 de noviembre del 2019 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, precisa en relación a la Contratación bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057 – CAS, constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado (...) no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El régimen laboral especial tiene carácter transitorio.



Que, el acceso al régimen CAS se realiza obligatoriamente mediante concurso público, el artículo 3º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 ha establecido que el proceso de selección comprende cuatro etapas: i) Preparatoria, ii) Convocatoria, iii) Selección y iv) Suscripción y registro del contrato. En la etapa de suscripción y registro se establece que la entidad tiene la obligación de suscribir el contrato administrativo de servicios respectivo del postulante ganador en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados.

Que, de lo descrito en la norma pre citada, no se advierte que la Entidad deba emitir una Resolución Administrativa, adicionalmente a la suscripción del contrato administrativo de servicios, en la cual se señale las funciones que realizará el postulante ganador, dado que ellas se encuentra estipuladas en las bases del proceso de selección.

Que, en tal sentido, el contrato administrativo de servicios señala las funciones que realizara la servidora CAS Ninnoska Rossana Angeldonis Vizarreta como Jefa (e) de la Sección de Personal; y corresponde dejar sin efecto la encargatura de funciones de la Sección de Personal asignada a la Teniente Segundo Jhessenia Marin Mancilla a partir del 10 de enero del 2020.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8º de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" aprobado mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la visación del Sub Director y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 10 de enero del 2020 la encargatura de funciones de la Sección de Personal de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", a la Teniente Segundo Jhessenia Marin Mancilla, nombrada mediante Resolución Directoral N° 005-2020 DE/ENAMM de fecha 03 de enero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774

